



LTAIPSLP84LIB
TESORERIA MUNICIPAL

DONACIONES EN ESPECIE

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información, con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio de Libre de San Luis Potosí **Artículo 112** “La autorización para la venta, permuta o donación, de bienes muebles e inmuebles, según sea el caso, y en los términos de esta Ley, la o el presidente municipal deberá convocar a sesión de Cabildo, en la que de forma exclusiva se tratará este tema. El ayuntamiento, en su caso, autorizará la enajenación de que se trate, por el voto de cuando menos las dos terceras partes del total de los integrantes del ayuntamiento.”, Sin embargo, en el mes correspondiente no se registraron donaciones en especie realizadas por lo que no se genera información.